

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**CAJAS DE AHORRO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2010**

**C.I.F. G08169823**

**Denominación social**

**CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA**

**AVINGUDA LLUIS COMPANYS 44 - 60  
MATARÓ  
BARCELONA  
08302  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS  
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:**

**Ver Addenda**

**A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	20	20,000
IMPOSITORES	40	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	10	10,000
ENTIDADES REPRESENTATIVAS	30	30,000
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100,000</b>

**A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.**

Sin perjuicio de las facultades generales del Protectorado de la Generalitat de Cataluña, competen especialmente a la Asamblea General las siguientes funciones:

- a) Nombrar y revocar a los vocales del Consejo de Administración.
- b) Nombrar y revocar a los miembros de la Comisión de Control.
- c) Apreciar las causas de separación y revocación de los miembros de los Órganos de Gobierno antes del cumplimiento de su mandato.
- d) Aprobar y modificar los Estatutos y Reglamentos.
- e) Optar por la forma de ejercicio del objeto propio de la Caja como entidad de crédito.
- e) Acordar el cambio de organización institucional, la transformación en fundación especial, la absorción o la fusión con otras, la liquidación y disolución de la Caja.
- f) Definir las líneas generales del plan de actuación anual de la Entidad, a las que se someterán los restantes Órganos de Gobierno.

g) Aprobar la gestión del Consejo de Administración, la Memoria, el Balance anual y la Cuenta de Resultados, y aplicar dichos resultados a los fines propios de la Entidad.

h) Aprobar la gestión de la Obra Social y aprobar sus presupuestos anuales y su liquidación.

i) Tratar de cualesquiera otros asuntos que sometan a su consideración los órganos facultados a tal efecto.

**A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:**

sí  NO

**Ver Addenda**

**A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.**

Los Consejeros Generales deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser persona física mayor de edad y tener el domicilio en la zona de actividad de la Entidad.

b) Tener los representantes de los impositores la condición de depositante con dos años de antigüedad y con un saldo medio en sus cuentas durante el ejercicio precedente a su elección, y al momento de aceptar el cargo, no inferior a la cifra que se determinará en las "Normas reguladoras de los procedimientos de designación".

c) No estar incursa en las incompatibilidades previstas en los Estatutos y que se indican a continuación.

No podrán ostentar el cargo de Consejero General:

a) Los concursados no rehabilitados y los condenados a penas que comporten la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

b) Los que antes de su designación o durante el ejercicio del cargo de Consejero incurran en incumplimiento de las obligaciones que hubiesen contraído con la Entidad por sí mismos o en representación de otras personas o entidades.

c) Los administradores y los miembros de órganos de gobierno de más de 3 sociedades mercantiles o cooperativas, los presidentes, los miembros de órganos de gobierno, los administradores, los directores, los gerentes, los asesores y los empleados de otros establecimientos o instituciones de crédito de cualquier clase, condición o categoría o de empresas dependientes de éstos o de la propia Entidad, salvo que ocupen estos cargos en interés de la Entidad, y de corporaciones o entidades que promocionen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito.

No computaran para constituir incompatibilidad los cargos que se ocupen en cualquier sociedad con actividad mercantil, los siguientes supuestos:

i) Los que se ocupen, sea o no en nombre propio, por designación o a propuesta directa o indirecta de la Entidad de la que el sujeto sea alto cargo o consejero general, y se ejerzan en interés de la Entidad.

ii) Los que se ocupen como medio de realización exclusiva de la propia actividad comercial o profesional del sujeto.

iii) Los que se ocupen en sociedades que no ejerzan habitualmente actividad mercantil independiente y pertenezcan a un grupo familiar integrado por el interesado, su cónyuge, ascendientes o descendientes.

iv) Los que se ocupen en sociedades dependientes de otras sociedades incluidas en el cómputo de acuerdo con las previsiones de este artículo.

d) Quienes hayan ejercido durante más de veinte años, en la propia Entidad o en otra fusionada o absorbida por esta, los cargos de vocal del consejo de administración o de Director General. A tales efectos se acumulará el tiempo de ejercicio de ambos cargos aunque no se hayan ejercido continuamente.

e) Los funcionarios al servicio de la Administración con funciones que se relacionen directamente con actividades propias de las Cajas de Ahorros.

f) Las personas que ocupen un cargo político electo.

g) Los que sean alto cargo de la Administración General del Estado, la Administración de las Comunidades Autónomas y la Administración Local, así como de las entidades del sector público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquéllas.

Tal incompatibilidad se extenderá durante los dos años siguientes a la fecha del cese de los altos cargos a los cuales se refiere el párrafo anterior, cuando se den cualesquiera de los siguientes supuestos de hecho:

g.1) Que los altos cargos, sus superiores a propuesta de ellos o los titulares de sus órganos dependientes, por delegación o sustitución, hubieran dictado resoluciones en relación con cajas de ahorros.

g.2) Que hubieran intervenido en sesiones de órganos colegiados en las cuales se hubiera adoptado algún acuerdo o resolución en relación con cajas de ahorros.

Las normas relativas al sistema de elección de los consejeros generales se encuentran recogidas exhaustivamente en los artículos 1 a 30, inclusive, de las " Normas reguladoras de los procedimientos de designación ". Por su extensión, no se reproducen, pudiendo ser consultadas íntegramente en la página web de Caixa Laietana.

La aceptación del cargo de consejero general tienen lugar en la Asamblea que concluye el proceso electoral.

Los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio de sus respectivos cargos en los siguientes casos:

a) Se haya cumplido el plazo para el que fueron designados

- b) Se produzca su renuncia, defunción, declaración de fallecimiento, ausencia o incapacidad legal
- c) En los supuestos de incompatibilidad sobrevenida
- d) Pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación
- e) Por acuerdo de separación adoptado por la mayoría absoluta de la Asamblea General si se apreciara causa justa. Se entenderá que existe causa justa cuando el Consejero General incumple los deberes inherentes a su cargo, o perjudica con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Entidad.

Fuera de los supuestos expresados, el nombramiento de los Consejeros Generales será irrevocable.

**A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.**

La Asamblea General precisa para constituirse de forma válida la asistencia de la mayoría de los derechos de votos en primera convocatoria; en segunda convocatoria será válida la constitución sea cual sea el número de los presentes.

Para el debate y la adopción de acuerdos sobre las materias a que hacen referencia las letras c), d), e) y f) del apartado A.1.3, será precisa la asistencia, en primera convocatoria, de las dos terceras partes, y en segunda convocatoria, de la mayoría de los derechos de votos de la Asamblea, y en todo caso el voto favorable de las dos terceras partes de los derechos de voto asistentes.

La falta de cumplimiento de los procesos de designación de Consejeros Generales por cualquier sector de representación, no impide la constitución válida de la Asamblea, en tanto se cumplan las condiciones de quórum exigidos, y sin perjuicio de las medidas extraordinarias que pueda adoptar el Protectorado, de acuerdo con las facultades que tienen conferidas.

**A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.**

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto que no podrá delegar. El Presidente tiene voto de calidad. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los miembros de la Asamblea General, incluso a los disidentes y a los ausentes.

Los acuerdos se adoptan, por norma general por mayoría simple de los derechos de voto concurrentes. No obstante, la aprobación y modificación de los estatutos y el reglamento de la Caja, la disolución y liquidación de la entidad, de fusión o integración con otras entidades, su transformación en una fundación de carácter especial y la decisión de desarrollar su actividad de manera indirecta, de acuerdo con lo que prevé el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña, requerirá en todo

caso la asistencia de la mayoría de los derechos de voto. Será necesario, adicionalmente, el voto favorable de, como mínimo, las dos terceras partes de los derechos de voto asistentes.

**A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.**

La Asamblea General debe ser convocada por el Consejo de Administración con una antelación mínima de 15 días. La convocatoria se remitirá por correo al domicilio que cada Consejero tenga registrado en la Entidad, y expresará el día, la hora, el lugar de reunión y el orden del día; asimismo indicará el día y la hora de reunión en segunda convocatoria, que deberá ser al menos treinta minutos más tarde, y debe publicarse al menos 15 días antes de la sesión, en dos diarios de los de mayor circulación de Cataluña. Debe publicarse también en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya y en el Boletín Oficial del Estado.

Además de la Asamblea Ordinaria establecida por el artículo 21 de los Estatutos, el Consejo de Administración podrá convocar Asamblea General Extraordinaria siempre que lo considere conveniente para los intereses sociales. Deberá hacerlo asimismo a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea, de un tercio de los miembros del Consejo de Administración o por acuerdo de la Comisión de Control. La petición expresará el orden del día al que se limitará el contenido de la Asamblea. La convocatoria se efectuará en los 15 días siguientes a la presentación de la petición.

**A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:**

**Datos de asistencia**

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
21-06-2010	77,000	0,000	77
14-09-2010	75,000	0,000	75
29-11-2010	78,000	0,000	78

**A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de 21-06-2010:

a) Aprobación de las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, Informe de Gestión y propuesta de aplicación de Resultados del ejercicio del 2009.

b) Aprobación de las Líneas Generales de Actuación para el 2010.

- c) Aprobación del Informe Anual y liquidación del Presupuesto de la Obra Social correspondiente al ejercicio del 2009.
- d) Aprobación del Presupuesto de la Obra Social para el 2010.
- e) Autorización al Consejo de Administración para acordar la emisión de títulos de empréstito o valores, de renta fija o variable.
- f) Modificación de los artículos de los Estatutos y del Reglamento referente al grupo de designación de las entidades.
- g) Designación de Auditores.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de 14-09-2010:

- a) Modificación de los Estatutos de la Caja incorporando un nuevo artículo, el 45, referente a las condiciones básicas de participación en un SIP, bajo un epígrafe titulado “Participación de la Caja en un Sistema Institucional de Protección”. Facultades para la ejecución de este acuerdo y para incorporar las modificaciones que vengan propuestas por el Protectorado.
- b) Aprobación de la constitución de un Grupo Contractual entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de la Rioja. Aprobación del Contrato de Integración para la constitución del Grupo Contractual. Delegación de facultades para la plena ejecución del acuerdo.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de 29-11-2010:

- a) Ratificación de la modificación de los artículos 2 y 12 de los Estatutos y 22 y 23 de las Normas Reguladoras de los Procedimientos de Designación aprobada por el Consejo de Administración de 19 de octubre de 2010 en virtud de la autorización otorgada por la Asamblea General Ordinaria de 21 de junio de 2010, y de acuerdo con la posterior Resolución de la Generalidad de Cataluña.
- b) Modificación de los artículos 7, 8, 12, 15, 18, 19, 25, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 41, disposición transitoria, incorporar los artículos 34 bis, 34 ter y una Disposición transitoria segunda de los Estatutos, y modificación del artículo 14 de las Normas reguladoras de los procedimientos de designación.
- c) Autorización al Consejo de Administración para aprobar el texto refundido de los Estatutos y de las Normas reguladoras de los procedimientos de designación.
- d) Facultades para la ejecución de los acuerdos y para incorporar las modificaciones que vengan propuestas por el Protectorado.

**A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

En los 15 días anteriores a la celebración de la Asamblea, los Consejeros Generales podrán examinar en el domicilio de la Caja la documentación justificativa de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Resultados, la rendición de cuentas y el Presupuesto de la Obra Social, el informe de la Comisión de Control y el informe de las auditorias realizadas. También se pone a disposición de los Consejeros Generales todas las propuestas que se sometieran a la consideración de la Asamblea.

En la propia Asamblea reciben información audiovisual, el informe del Presidente y del Director General y se les suministra el informe anual.

**A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.**

Estatutariamente el Consejo de Administración, como órgano delegado de la Asamblea General, tiene encomendados el gobierno, la gestión, la administración y representación de la Entidad.

Corresponde al Presidente de la Entidad la función de velar porque se cumplan las disposiciones legales que obliguen o afecten a las Cajas de Ahorros, los preceptos de los estatutos y de los reglamentos y los acuerdos de los Organos de Gobierno que presida.

Asimismo, es atribución propia del Director General, siguiendo las instrucciones y directrices emitidas por el Consejo de Administración, ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración y otros Órganos de Gobierno de la Entidad, y velar, en cualquier caso, por el fiel cumplimiento de los mismos.

Los acuerdos del Consejo de Administración (y de las Comisiones Delegadas) deben ser comunicados al Presidente de la Comisión de Control.

Es atribución de la Comisión de Control, supervisar la gestión del Consejo de Administración, y velar por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General y a los fines propios de la Entidad. Eleva a la Asamblea General informe de su actuación, al menos, una vez al año.

**A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

[www.caixalaietana.es](http://www.caixalaietana.es)

La información corporativa de la Entidad se encuentra disponible en la página [www.caixalaietana.es](http://www.caixalaietana.es), dentro del apartado específico " Información para inversores ". Dicho apartado ha sido elaborado de conformidad con las prescripciones técnicas exigidas a las Cajas de Ahorros en la Orden ECO/354/2004, de 17 de febrero, desarrollada a través de la Circular 2/2005, de 21 de abril.

## A.2. Consejo de Administración

### A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
JAUME BOTER DE PALAU RAFOLS	PRESIDENTE	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
JORDI BELTRAN SERRA	VICEPRESIDENTE 1º	IMPOSITORES
MIGUEL CABRÉ JUNQUERAS	VICEPRESIDENTE 2º	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
SANTIAGO CAMERO SÁNCHEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
FRANCESC-XAVIER CARBONELL CANDELICH	CONSEJERO	EMPLEADOS
JOAN CASTAN PEYRON	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ROLANDO CRUXENT CARBONELL	CONSEJERO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
PEDRO DOMINGO BARTRÉS	CONSEJERO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
JOAN FOIX RIALP	CONSEJERO	IMPOSITORES
PILAR GONZÁLEZ AGAPITO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIA ANTONIA MASMIQUEL ODENA	CONSEJERO	IMPOSITORES
ALBERT VALLALTA JAURÉS	CONSEJERO	IMPOSITORES

Número total	12
--------------	----

**Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	16,667
IMPOSITORES	5	41,667
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	8,333
ENTIDADES REPRESENTATIVAS	4	33,333
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100,000</b>

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:**

Nombre	Fecha de baja

**Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:**

Nombre

**A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:**

**Funciones propias**

- a) El gobierno, gestión, administración y representación de la Entidad, con plenitud de facultades y sin otras limitaciones que las reservadas expresamente por los estatutos a la Asamblea General (ver apartado A.1.3)
- b) Autorizar la concesión de créditos, avales y garantías de la Entidad a los Vocales del Consejo de Administración, miembros de la Comisión de Control, Director General o a sus cónyuges, ascendientes, descendientes y colaterales hasta segundo grado y también a las sociedades en las que dichas personas tengan una participación que aislada o conjuntamente sea mayoritaria, en las que ejerzan los cargos de Presidente, Consejero, Administrador, Gerente, Director General o asimilado.
- c) Será precisa también dicha autorización para que las personas a que hace referencia el párrafo anterior puedan enajenar a la Entidad bienes o valores propios o emitidos por la entidad en que participan o ejercen el cargo.
- d) La administración y gestión de la Obra Social.
- e) Designar al Director General que será confirmado por la Asamblea General
- f) A propuesta del Director General, la aprobación y la distribución de las funciones y la determinación de las facultades y poderes entre los diferentes cargos directivos que constituyen la Dirección de la Entidad.

#### **Funciones delegadas por la Asamblea General**

- a) El Consejo de Administración dispone de facultades delegadas expresamente por la Asamblea General del 21-06-2010 para que:
  - pueda seguir acordando la emisión de empréstitos o valores de renta fija o variable con los límites previstos en la Asamblea General de fecha 15-06-2009, dejando sin efecto el límite temporal establecido en dicha Asamblea y extendiendo los efectos hasta la celebración de la próxima Asamblea General. Los límites establecidos son los siguientes:
    - \* Emisión de cédulas hipotecarias, bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias, cédulas territoriales, cesión de derechos de crédito, bonos y obligaciones simples, con garantía o sin ella, o cualquier otro tipo de valores, tengan o no carácter de financiación subordinada, así como participaciones preferentes y otros valores análogos de diferente denominación que puedan crearse en un futuro y que tengan la consideración de computables en todo o en parte como recursos propios, ya sean emitidos por la Entidad o bien indirectamente, a través de sociedades filiales de la misma, hasta un límite que, en su conjunto, no supere la cifra de 2.500 millones de euros.
    - Emitir pagarés hasta un límite de saldo vivo de 500 millones de euros.

Los acuerdos del Consejo de Administración, en todos los casos, lo serán cumpliendo con los requisitos y límites exigidos por la ley y las autoridades competentes, y se le faculta para ejecutar estos acuerdos y actuar, en general, con la máxima amplitud de facultades, incluidas las de decisión, delegación y firma en todo lo relacionado con las emisiones, su

mantenimiento y amortización, y otorgando, en su caso, las garantías que sean necesarias, todo ello siempre de acuerdo con las prescripciones legales.

b) La Asamblea del 21-06-2010 autorizó al Consejo de Administración para que, a su vez, delegue en una o varias personas las autorizaciones y delegaciones descritas en el apartado a), de forma solidaria o mancomunada y tan ampliamente como en Derecho sea necesario.

c) En las Asambleas de 21-06-2010, 14-09-10 y 29-11-2010 se facultó al Consejo para la ejecución de los acuerdos de modificación de los Estatutos y para incorporar las modificaciones que vengan propuestas por el Proctectorado.

d) En la Asamblea de 14-09-2010 se acuerda delegar en el Consejo de Administración cuantas facultades sean necesarias o convenientes para la más completa ejecución de la constitución de un Sistema Institucional de Protección y para la plena efectividad de las previsiones del Contrato de Integración (ver nota A.1.10). Tales facultades incluyen, a efectos meramente enunciativos, la suscripción del Contrato de Integración y la realización de las actuaciones necesarias o convenientes para:

- La adecuada formalización y plena ejecución del Contrato de Integración.
- La realización de cualesquiera actuaciones ante las autoridades correspondientes hasta la plena efectividad de las previsiones del Contrato de Integración.
- La modificación del Contrato de Integración, del Plan de Integración y de la documentación que los complementa, en cuanto sea necesario para la plena efectividad y ejecución de éste.

e) En la Asamblea de 29-11-2010 se autoriza al Consejo de Administración para aprobar el texto refundido de los Estatutos y de las Normas reguladoras de los procedimientos de designación.

**Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:**

- a) La elevación de propuestas a la Asamblea General.
- b) El ejercicio de facultades relativas a la composición y carácter de los órganos de gobierno.
- c) El ejercicio de facultades especialmente delegadas al Consejo, salvo autorización expresa.
- d) El deber de vigilancia de las actividades delegadas.

**A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración es un órgano colegiado y sus miembros, individualmente, no tienen funciones propias atribuidas, a excepción del Presidente del Consejo que lo es al propio tiempo de la Entidad, a quien

representa, y los Vicepresidentes 1º, y 2º que suplen al Presidente, por su orden, en caso de ausencia.

Corresponde al Presidente del Consejo de Administración, que no es ejecutivo, las siguientes funciones, sin perjuicio de las facultades del Director General y de los apoderamientos y delegaciones que se hayan establecido:

- a) Representar institucionalmente a la Entidad y a las entidades que de ella dependan, sin perjuicio de las funciones que se atribuyen en esta materia al Consejo de Administración.
- b) Convocar, tras el acuerdo correspondiente del Consejo de Administración, las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias, presidirlas, abrir y cerrar las sesiones, declarar su válida constitución, dirigir los debates, resolver las cuestiones de orden y proclamar los resultados de las votaciones.
- c) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración fijar el orden del día, dirigir las sesiones, establecer su duración y visar los certificados y otros documentos referentes a los acuerdos adoptados.
- d) Actuar en representación de la Entidad ante los organismos corporativos y representativos del sector, de acuerdo con lo establecido por sus estatutos.
- e) Firmar, en nombre de la Caja, con los acuerdos previos que sean pertinentes, los contratos, convenios o demás instrumentos jurídicos con las administraciones públicas y con otras personas físicas o jurídicas.
- f) Actuar, en representación de la Caja, para la ejecución de los acuerdos que adopte la Asamblea General o el Consejo de Administración, ante los órganos reguladores, sin perjuicio de las atribuciones de los demás órganos.
- g) Velar por que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a las Cajas de Ahorros, los preceptos de los estatutos y reglamentos y los acuerdos de los órganos de gobierno que presida.
- h) El Presidente tiene el voto dirimente en todos los órganos que presida, excepto cuando se disponga de forma diferente.

**A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:**

**Miembros del Consejo**

Nombre	Breve descripción

**Director General**

Nombre	Breve descripción
JOSÉ IBERN GALLART	* FIRMAR Y OTORGAR LOS PODERES, DOCUMENTOS Y CONTRATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN PROCEDENTES, EN GENERAL, TENDRÁ EL USO DE LA

	<p>FIRMA SOCIAL EN TODA CLASE DE DOCUMENTOS.</p> <p>* DELEGAR PARCIALMENTE O TOTALMENTE, LAS FACULTADES RECIBIDAS QUE NO ESTUVIERAN CALIFICADAS COMO INDELEGABLES, EN EL MISMO SENTIDO PODRÁ REVOCAR LAS DELEGACIONES OTORGADAS.</p> <p>* AUTORIZAR PAGOS Y COBROS DE TODAS CLASES, INCLUSO LIBRAMIENTOS DEL ESTADO, COMUNIDADES AUTÓNOMAS, PROVINCIA O MUNICIPIO, Y OTROS ORGANISMOS Y PARTICULARES.</p> <p>* AQUELLAS OTRAS QUE ESPECÍFICAMENTE LE DELEGUEN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.</p> <p>* TAMBIÉN PUEDE DECIDIR TODAS AQUELLAS CUESTIONES QUE, EN CASOS IMPREVISTOS, PUEDAN PRESENTARSE O SEAN DE CARÁCTER URGENTE, AÚN NO ESTANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ELLO, DE COMÚN ACUERDO CON EL PRESIDENTE, O QUIEN LE SUSTITUYA, CON LA OBLIGACIÓN DE DAR CUENTA DE ELLO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE FORMA INMEDIATA</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Los Vocales del Consejo de Administración serán nombrados por la Asamblea General entre los miembros de cada sector de representación, a propuesta de la mayoría del sector respectivo, del Consejo de Administración, o de un 25% de los miembros de la Asamblea. Podrán nombrarse hasta tres vocales del Consejo de Administración, uno en representación de las Corporaciones Locales, y dos en representación de los Impositores, a personas que no sean miembros de la Asamblea, pero que reúnan los requisitos adecuados de profesionalidad, y sin que ello suponga la anulación de la presencia en el Consejo de Administración de representantes de los grupos indicados que tengan la condición de miembros de la Asamblea.

El proceso de elección de los Vocales del Consejo de Administración está recogido en los artículos 31 a 36, ambos inclusive, de las "Normas reguladoras de los procedimientos de Designación" Por su extensión, no se reproducen, pudiendo ser consultadas íntegramente en la página web de la Entidad.

Los Vocales del Consejo de Administración deberán reunir los mismos requisitos que se establecen para los Consejeros Generales (ver apartado A.1.5) y ser menores de setenta y cinco años en el momento de la toma de posesión.

El período de mandato de los Vocales del Consejo de Administración es de seis años, y podrán ser reelegidos, sin superar los doce años, si se cumplen las mismas condiciones, requisitos y trámites que para el nombramiento.

Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones y limitaciones previstas por los Estatutos.

Los miembros del Consejo de Administración aceptan expresamente el cargo en la Asamblea General que los nombra.

La renovación de los Vocales del Consejo de Administración se hará cada tres años, por mitades, respetando siempre la proporcionalidad de las representaciones que componen el Consejo.

El procedimiento y condiciones para la posible reelección y provisión de vacantes en el Consejo, se efectuará de acuerdo con lo que se establece en las "Normas reguladoras de los procedimientos de designación".

Los Vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio del cargo en los mismos supuestos que los Consejeros Generales (ver apartado A.1.5).

Fuera de los supuestos expresados en el apartado anterior su nombramiento es irrevocable.

**A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?**

Sí  NO

**Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
NOMBREAMIENTO DEL PRESIDENTE	51,00 - LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	66,66 - MAYORÍA DE DOS TERCIOS
RESTO DE ACUERDOS	51,00 - LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	51,00 - MAYORÍA DE VOCALES ASISTENTES

**A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.**

Estatutariamente el Director General tiene asignada la función de ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración y otros Órganos de Gobierno de la Entidad, y velar, en cualquier caso, por el fiel cumplimiento de los mismos.

Los acuerdos del Consejo de Administración (y de las Comisiones Delegadas) deben ser comunicados al Presidente de la Comisión de Control.

Es atribución de la Comisión de Control, supervisar la gestión del Consejo de Administración, y velar por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General y a los fines propios de la Entidad. Eleva a la Asamblea General informe de su actuación, al menos, una vez al año.

**A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:**

sí  NO

**Ver Addenda**

**A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

El Consejo se reunirá siempre que sea necesario para la buena marcha de la Entidad, y, como mínimo, una vez cada dos meses.

La convocatoria del Consejo corresponderá al Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio, como mínimo, de los Vocales del Consejo. En este supuesto, en la petición deberá acompañarse el orden del día de la convocatoria.

La convocatoria se cursará siempre por correo, o aviso telegráfico o telefónico, que permita ser conocida por los vocales con cuarenta y ocho horas de antelación. En casos excepcionales, en que la urgencia del asunto a tratar lo requiera, el Presidente podrá ordenar la convocatoria del Consejo con una antelación de cinco horas.

**A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

Podrán solicitarlo sin que concurra ninguna circunstancia específica. Será suficiente la petición de un tercio, como mínimo, de los Vocales del Consejo. En la petición deberá acompañarse el orden del día de la convocatoria.

**A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.**

Número de reuniones del consejo	26
---------------------------------	----

Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	
------------------------------------------------------------------	--

**A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Todos los temas que debate el Consejo de Administración vienen documentados en el correspondiente expediente, que se pone a disposición de los Vocales.

**A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:**

Nombre	Cargo
JOSÉ IBERN GALLART	DIRECTOR GENERAL

**A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.**

Sí  NO

Descripción de los requisitos

**A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.**

Sí  NO

Materias en las que existe voto de calidad
El presidente tiene el voto dirimente en todos los órganos que presida, excepto cuando se disponga de forma diferente

**A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:**

Sí  NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

**A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.**

Sí  NO

Explicación de los Mecanismos
Estatutariamente la Comisión de Control tiene atribuidas, entre otras, las funciones de:
* Revisar el Balance y la Cuenta de Resultados de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere oportunas.
* Conocer los informes de auditoría externa y las recomendaciones que formulen los auditores

**A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

**A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.**

Sí  NO

Explicación de los Mecanismos
La política seguida por la Entidad en este sentido se basa en el principio de contratación de firmas de reconocido prestigio, garantes de una realización eficiente y segura de los trabajos, y proporcionadoras del valor añadido necesario para la mejora continua del sistema de control interno.
Por otra parte el Informe Anual de la Entidad contiene información sobre los honorarios satisfechos a los auditores externos, diferenciando los abonados por la revisión de cuentas anuales de los que corresponden a otros conceptos.
Corresponden a la Comisión de Control, en el desempeño de las funciones de Comité de Auditoría, entre otras:
a) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas.
b) Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
Por otra parte, la Entidad, tiene también tiene contratados los servicios de una de las principales agencias internacionales de rating, sometiéndose periódicamente a sus análisis y sirviéndose de sus recomendaciones como un eficaz método de mejora.

**A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.**

sí  NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

**A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

**A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:**

sí  NO

**COMISIÓN EJECUTIVA**

Nombre	Cargo

**A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.**

**A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

**A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.**

sí  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

**A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:**

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo

**A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.**

**A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:**

**COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
JAUME BOTER DE PALAU I RAFOLS	PRESIDENTE
JORDI BELTRAN SERRA	VOCAL
MIGUEL CABRÉ JUNQUERAS	VOCAL

**A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.**

- a) Informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración y para el personal directivo, así como velar por la observancia de dicha política.
- b) Por delegación del Consejo de Administración la fijación y seguimiento de los objetivos individuales del personal de la plantilla y la asignación de los incentivos que van aparejados.

**A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:**

**COMISIÓN DE INVERSIONES**

Nombre	Cargo
JAUME BOTER DE PALAU I RAFOLS	PRESIDENTE
JORDI BELTRAN SERRA	VOCAL
MIGUEL CABRÉ JUNQUERAS	VOCAL

**A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.**

La Comisión de Inversiones tiene la función de informar al Consejo de Administración de aquellas inversiones o desinversiones que, de acuerdo con la normativa aplicable, tengan el carácter de estratégicas y estables, tanto cuando sean hechas directamente por la Entidad como cuando lo sean a través de sus entidades dependientes, y también tiene que informar

sobre la viabilidad financiera de las mencionadas inversiones y de su adecuación a los presupuestos y líneas generales de actuación de la Entidad.

Asimismo entrega un informe anual sobre las inversiones de esta naturaleza efectuadas durante el ejercicio.

**A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

**A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:**

sí  NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones

**A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.**

Las inversiones, además de cumplir los principios de viabilidad económica, deben ajustarse a los objetivos generales de la entidad que se plasman en sus presupuestos y planes estratégicos.

Instrumentalmente, las operaciones se presentan al Comité de Inversiones en Sociedades Participadas previo informe del departamento correspondiente. Adicionalmente y si la inversión tiene el carácter de estratégica y estable (cuando superen el 3 % de los recursos propios computables) se aportará el preceptivo informe de la Comisión de Inversiones, sobre su viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

También se deberán someter a la previa información de la Comisión de Inversiones las inversiones adicionales en los siguientes casos:

- Cuando las inversiones adicionales, acumuladas, superen en un mismo ejercicio el 1 % de los recursos propios computables.
- Cada vez que las inversiones adicionales acumuladas que no hayan estado informadas por la Comisión de Inversiones superen un 2% adicional aunque sean en diferentes ejercicios.

**A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:**

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	

**A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:**

**ÓRGANO DE OBRAS SOCIALES**

Nombre	Cargo
JAUME BOTER DE PALAU RAFOLS	PRESIDENTE
JORDI BELTRAN SERRA	VICEPRESIDENTE 1º
MIGUEL CABRÉ JUNQUERAS	VICEPRESIDENTE 2º
SANTIAGO CAMERO SÁNCHEZ	VOCAL
FRANCESC-XAVIER CARBONELL CANDELICH	VOCAL
JOAN CASTAN PEYRON	VOCAL
ROLANDO CRUXENT CARBONELL	VOCAL
PEDRO DOMINGO BARTRÉS	VOCAL
JOAN FOIX RIALP	VOCAL
PILAR GONZÁLEZ AGAPITO	VOCAL
MARIA ANTONIA MASMIQUEL ODENA	VOCAL
ALBERT VALLALTA JAURÉS	VOCAL

**Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.**

La Comisión está formada por el Presidente de la Caja, que la preside, y el número de vocales que determine el Consejo de Administración. Deberá tener un vocal, al menos, por cada grupo de designación. Asiste a la reuniones de la Comisión, también, con voz y voto el Director General de la Caja. La Comisión designará al Secretario escogiéndolo de entre alguno de sus miembros o el Director General de la Caja.

La Comisión de Obras Sociales tiene la función de garantizar el cumplimiento de la obra benéfico-social de la Caja y gestiona aquellas partidas del presupuesto de la obra social que le encomienda el Consejo de Administración, con la obligación de rendirle cuentas al cierre de cada ejercicio y siempre que el Consejo de Administración se lo solicite.

**A.3. Comisión de Control**

**A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:**

**COMISIÓN DE CONTROL**

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
JOSÉ MARÍA CUSACHS CLARÀ	PRESIDENTE	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
MIQUEL CARBONELL TEIXIDÓ	SECRETARIO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
JOSÉ JO MUNNÉ	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES

JUAN LÓPEZ ZAPATER	VOCAL	IMPOSITORES
JORGE RODRÍGUEZ BACHES	VOCAL	EMPLEADOS
GEMMA MAYOL GARCIA	VOCAL	IMPOSITORES
RAIMON MARTÍNEZ BRUGUERA	VOCAL	IMPOSITORES

Número de miembros	7
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	14,286
IMPOSITORES	3	42,857
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	14,286
ENTIDADES REPRESENTATIVAS	2	28,571
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100,000</b>

**A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?**

Sí  NO

**Detalle las funciones de la Comisión de Control:**

Funciones
<p>a) Supervisar la gestión del Consejo de Administración, velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General y a los fines propios de la Entidad.</p> <p>b) Vigilar el funcionamiento y la labor desarrollada por los órganos de intervención de la Entidad.</p> <p>c) Conocer los informes de auditoría externa y las recomendaciones que formulen los auditores.</p> <p>d) Revisar el Balance y la Cuenta de Resultados de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere oportunas.</p> <p>e) Elevar a la Asamblea General información relativa a su actuación, al menos, una vez al año.</p> <p>f) Requerir del Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente.</p> <p>g) Controlar los procesos electorales para la composición de la Asamblea y del Consejo de Administración, junto con el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Cataluña.</p> <p>h) Conocer y emitir su opinión sobre los informes de la Comisión Delegada de Obras Sociales.</p> <p>i) Proponer al Departamento de Economía y Finanzas la suspensión de los acuerdos del Consejo de Administración en el supuesto de que éstos vulneren las disposiciones vigentes.</p> <p>j) Ejercer las funciones que la Ley de Mercado de Valores atribuye al Comité de Auditoría.</p> <p>k) Cualquiera otra que le atribuyan los Estatutos.</p> <p>Y además las siguientes funciones por haber asumido las funciones de Comité de Auditoría:</p> <p>a) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas.</p> <p>b) Supervisar los servicios de la auditoría interna de la Entidad.</p> <p>c) El establecimiento de relaciones con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y las normas técnicas de auditoría.</p>

**A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.**

La Comisión de Control está formada por 7 miembros que proceden de los diferentes grupos de representación que integran la Asamblea General, siempre que no ostenten la condición de vocales del Consejo de Administración.

La Comisión elige un Presidente y un Secretario entre sus miembros.

El sistema de convocatoria y funcionamiento de la Comisión de Control es similar al del Consejo de Administración (ver el apartado A.2.9).

Las responsabilidades de la Comisión de Control son aquellas que se derivan de las funciones descritas en el apartado anterior (A.3.2).

**A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de voto.**

Conoce los acuerdos de los órganos de gobierno mediante las actas de sus respectivas reuniones.

**A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.**

Número de reuniones de la Comisión de Control	4
-----------------------------------------------	---

**A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

En las reuniones se les facilita:

- a) Las actas de las reuniones de los órganos de gobierno de la Entidad.
- b) Los informes del Director General.
- c) Información contable y estadística.
- d) Informes de la Intervención y la Auditoría de la Entidad.
- e) Informes y recomendaciones de la auditoría externa.
- f) Comunicaciones del regulador y del Protectorado.

g) Se le comunica todos los actos y trámites del proceso electoral.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión puede solicitar al Consejo de Administración y al Director General los antecedentes e información que considere necesarios.

**A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.**

Los miembros de la Comisión de Control son elegidos por la Asamblea General entre sus miembros que no tengan la condición de Vocales del Consejo de Administración y que tengan los conocimientos y experiencia específicos adecuados para el ejercicio de sus funciones.

Para su elección y nombramiento procederá de igual forma que para el Consejo de Administración (ver apartado A.2.5).

Ninguna Entidad podrá tener simultáneamente representante en el Consejo de Administración y en la Comisión de Control.

La duración del mandato, las condiciones de elección y reelección, incompatibilidades, etc. son los mismos que para los Vocales del Consejo de Administración (ver apartado A.2.5).

Para su aceptación se procederá de igual forma que para el Consejo de Administración (ver apartado A.2.5).

Los supuestos de cese y de irrevocabilidad son los mismos que para los Vocales del Consejo de Administración (ver apartado A.2.5).

**A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.**

Entre las atribuciones del Director General se encuentra la de ejecutar los acuerdos de los Órganos de Gobierno y velar, en cualquier caso, por el fiel cumplimiento de los mismos.

La Comisión de Control eleva anualmente a la Asamblea General un informe con las actuaciones realizadas durante el año.

**A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.**

La Comisión de Control se reunirá siempre que sea convocada por el Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros y, como mínimo, una vez al trimestre.

El sistema de convocatoria y funcionamiento de la Comisión de Control es también similar al del Consejo de Administración (ver apartado A.2.9).

**A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.**

Cuando lo soliciten, al menos, un tercio de sus miembros.

**A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
TODOS LOS ACUERDOS	51,00 - LA MITAD MÁS UNO DE LOS COMISIONADOS	51,00 - MAYORIA SIMPLE

**B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA**

**B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
JAUME BOTER DE PALAU I RAFOLS	CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	CUENTA DE CRÉDITO	13	INTERÉS 6%; PLAZO 3 AÑOS, GARANTIA: PERSONAL, LIMITE 30M€
FRANCESC-XAVIER CARBONELL CANDELICH	CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	PRÉSTAMO (A UN FAMILIAR)	6	INTERÉS 1,495%; PLAZO 4 AÑOS; GARANTIA PERSONAL; PRÉSTAMO CONVENIO EMPLEADO
SANTIAGO CAMERO SÁNCHEZ	CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	PRÉSTAMO (A UNA EMPRESA)	700	INTERÉS 3,25%; PLAZO 7; GARANTIA PERSONAL

JORDI BELTRAN SERRA	CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	CUENTA DE CRÉDITO (A UNA EMPRESA)	95	INTERÉS 4%; PLAZO 10; GARANTIA HIPOTECARIA; LÍMITE 113M€
JAUME BOTER DE PALAU I RAFOLS	CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	TARJETA CREDITO (A UN FAMILIAR)	1	

**B.2.** Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
JUAN LÓPEZ ZAPATER	CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	TARJETA DE CRÉDITO	4	
JUAN LÓPEZ ZAPATER	CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	TARJETA DE CRÉDITO (A UN FAMILIAR)	3	

**B.3.** Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

**B.4.** Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Grupo Político: Partit dels Socialistes de Catalunya

Operación: Préstamo hipotecario

Condiciones: Tipo de interés 3,188 %, plazo 30 años , Aperturado 2004.

Importe: 253 miles de euros

Situación actual: Corriente de pago.

**C** Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE MATARÓ**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVALADOR PRÉSTAMO HIPOTECARIO	43
AVALADOR PRÉSTAMO PERSONAL	4
AVALADOR PRÉSTAMO PERSONAL	43
AVALADOR PRÉSTAMO PERSONAL	3
AVALADOR AVAL	40
TITULAR CUENTA CREDITO LIM 4.000 MILES DE EUROS	1.335
PRESTAMO PERSONAL	2.891

Nombre de los consejeros generales designados
PILAR GONZÁLEZ AGAPITO

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE CALELLA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO PERSONAL	2.149

Nombre de los consejeros generales designados
JOSEP BASART PINATEL.LI

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE PREMIÀ DE DALT**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO PERSONAL	147

Nombre de los consejeros generales designados
JOAN BALIARDA SARDÀ

**D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**

**D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:**

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:**

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	DÉPOSITO CORRESPONDIENTE A UN IMPORTE PARCIAL DE LOS FONDOS DESEMBOLOSADOS POR EL FROB Y ENTREGADOS AL BANCO	142.000

**E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO**

**E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

Estructura del negocio del grupo
----------------------------------

Caixa d'Estalvis Laietana, conjuntamente con Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), Caja Insular de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de Rioja, han suscrito el 30 de julio de 2010 un Contrato de Integración para la constitución de un Sistema de Protección Institucional ("SIP") en el que se integran dichas Cajas y como consecuencia del cual se ha producido el nacimiento de un Grupo Consolidable de Entidades de Crédito a efectos de lo dispuesto en la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de recursos propios mínimos.

El Grupo se articula en torno al Banco Financiero y de Ahorros, S.A. sociedad participada en su accionariado íntegramente por las Cajas y dominante de dicho Grupo, en el que la Entidad tiene una participación en el capital social y en los derechos de voto del 2,11%. El Grupo cuenta con un perímetro de consolidación en el que se incluyen numerosas entidades dependientes, asociadas y multigrupo al 31 de diciembre de 2010 que se dedican a actividades diversas, entre las que se encuentran las de seguros, gestión de activos, prestación de financiación, servicios, promoción y gestión de activos inmobiliarios, etc.

En el Banco, como sociedad central del Grupo, se unificarán todas las competencias necesarias para una dirección unitaria del Grupo, que incluyen todas las políticas y estrategias, la vigilancia y control, la representación pública así como la gestión de los mecanismos de integración financiera y funcional, habiéndosele cedido por las Cajas con fecha 28 de enero de 2011 todos los activos y pasivos afectos al negocio bancario minorista.

Dada la fecha de constitución del Banco (3 diciembre de 2010), el volumen de su actividad llevada a cabo de manera directa ha sido muy reducido, si bien se estima que este nivel de actividad se irá incrementando de manera significativa a lo largo del ejercicio 2011 y siguientes.

Como consecuencia de la suscripción del mencionado Contrato de Integración, por el que se ha transferido el control al Banco Financiero y de Ahorro, S.A. sobre las sociedades consideradas hasta ese momento como dependientes de la Entidad, ha desaparecido la figura jurídica y contable del Grupo Caixa Laietana. La estructura del nuevo Grupo puede ser consultada en la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Banco.

A efectos informativos se indican a continuación las sociedades participadas directa o indirectamente por la Entidad, que constituyan la estructura de negocio del Grupo Caixa Laietana hasta la constitución del SIP, con indicación de la actividad que desempeña cada una de ellas en el conjunto de los servicios prestados a los clientes:

## **Servicios prestados a los clientes**

<b>Nombre entidad del grupo</b>
GES LAYETANA PENSIONES, S.A., ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
GES LAYETANA, S.A., S.G.I.I.C

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
LAETANA VIDA CIA. SEGUROS DE LA CAJA DE AHORROS LAETANA, SA SDAD. UNIPERSONAL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SEGUROS DE VIDA Y COMPLEMENTARIOS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
TRAMITACIÓN Y SERVICIOS, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERSORA BURRIAC, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
TENENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXA LAIETANA, SOCIETAT DE PARTICIPACIONS PREFERENTS, S.A.U

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
COMPLEJO CAPRI GAVA MAR, SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SOCIEDAD PATRIMONIAL - SECTOR HOTELERO

<b>Nombre entidad del grupo</b>
JARDI RESIDENCIAL LA GARRIGA,S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ZILEX CATALUNYA, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
XADAY PROYECTOS Y APLICACIONES, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SOCIEDAD PATRIMONIAL - GERIATRICOS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
AUDET PROMOCIONS, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
GEOINVERS, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
VILADECÀVALLS PARK, CENTRO INDUSTRIAL-LOGÍSTICO Y CIAL,S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
PROMO-SERVEIS DAMSEL, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
RENLOVI, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
RESIDENCIES LA FONT FLORIDA, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SOCIEDAD PATRIMONIAL - GERIATRICOS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
POLSAR CORPORATION, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA - VIVIENDAS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
TORRENT DE CAN GELAT, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA - SECTOR HOTELERO

<b>Nombre entidad del grupo</b>
MATARÓ LLAR, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>

PROMOCIÓN INMOBILIARIA
------------------------

<b>Nombre entidad del grupo</b>
TEULAVER, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
URBILAND INVERSORA, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
RESIDENCIAL CAN MARTORELL, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
RADION IBERKAT, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INICIATIVAS GESTIOMAT, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ADAMAR SECTORS, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
MACLA 2005, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
RESIDENCIAL PARC CAN RATES, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
LAIETANA MEDIACION OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
CORREDURÍA DE SEGUROS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
LAIETANA GENERALES, CIA. DE SEGUROS DE LA CAJA DE AHORROS LAIETANA S.A.U

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SEGUROS GENERALES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
BENETESA, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PATRIMONIAL HOTELERA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
VALLEMAR RESIDENCIAL, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
RESTAURA BERLIN, GBMH

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
FISSER INVERSIONES 2007, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PATRIMONIAL

<b>Nombre entidad del grupo</b>
RESTAURA WISLANA, SP.Z.O.O

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
RESTAURA MARATÓN GARDEN SP.Z.O.O.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
MOVIOLA ASOCIADOS 21, S.L.U

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ADQUIRENT INMOBLES, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
GEOPORTUGAL INMOBILIARIA LDA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
DAU BRESSOL'S, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
EXPLOTACION JARDIN DE INFANCIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
RESIDENCIAL FONTSANA, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
PRISOLES MEDITERRANEO, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ANALISIS Y VERIFICACION, CONTROL TÉCNICO DE EDIFICACIONES S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
BARNA BUILDING, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SOCIEDAD PATRIMONIAL - GERIATRICOS

**E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:**

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Cataluña	238
Madrid	26
<b>Total</b>	<b>264</b>

**E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:**

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JAUME BOTER DE PALAU I RAFOLS	LAIETANA VIDA CIA. SEGUROS DE LA CAJA DE AHORROS LAIETANA, SA SDAD. UNIPERSONAL	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JAUME BOTER DE PALAU I RAFOLS	INVERSORA BURRIAC, S.L.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JORDI BELTRAN SERRA	INVERSORA BURRIAC, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MIGUEL CABRÉ JUNQUERAS	INVERSORA BURRIAC, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JAUME BOTER DE PALAU I RAFOLS	LAIETANA MEDIACION OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
JAUME BOTER DE PALAU I RAFOLS	LAIETANA GENERALES, CIA. DE SEGUROS DE LA CAJA DE AHORROS LAIETANA S.A.U	PRESIDENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO**

**F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.**

Como se ha indicado anteriormente, en virtud del Contrato de Integración suscrito por la Entidad el 30 de julio de 2010, y que ha sido eficaz a partir del 31 de diciembre de 2010, por el que se ha constituido el SIP articulado en torno al Banco Financiero y de Ahorros, S.A., corresponde al Banco determinar la política de riesgos del nuevo Grupo. Como consecuencia de esta transferencia de control, la Entidad ha dejado de estar obligada a

nivel individual y subconsolidado del cumplimiento de los requerimientos de recursos propios, límites a los grandes riesgos, obligaciones de gobierno corporativo, autoevaluación de capital, medición del riesgo de interés y de obligación de información a remitir al mercado establecidos en la Norma Cuarta de la Circular 3/2008 del Banco de España, obligaciones que asume el nuevo Grupo.

A pesar de no estar obligada a ello, y dado que la fecha efectiva del Contrato de Integración ha sido el 31 de diciembre de 2010, a continuación se exponen los sistemas de control de riesgo establecidos durante el ejercicio 2010 relacionados con las actividades desarrolladas por la Entidad.

La asunción de riesgos es una parte fundamental de las actividades de las entidades de crédito. En la Entidad la gestión y control del riesgo conlleva la intervención de distintos órganos de la entidad, correspondiendo a la Dirección General, por delegación del Consejo de Administración responsable en última instancia de la estrategia de riesgo de la entidad, determinar, desarrollar e instrumentar la política general en materia de riesgos, fijar los límites de riesgo para las distintas áreas y actividades, delimitar la facultades otorgadas para las distintas unidades de decisión y decidir sobre aquellas operaciones cuyo riesgo excede las atribuciones delegadas.

La Entidad mantiene como criterio general una política prudencial, entendida como aquella que garantice mantener un adecuado nivel de recursos propios, que permita asegurar su solvencia y cubrir prudentemente los diferentes tipos de riesgos a los que está sometida como consecuencia de las actividades desarrolladas en las distintas áreas de negocio. Tradicionalmente estos riesgos se gestionaban individualmente, pero los nuevos requerimientos que se recogen en el Acuerdo de Capital de Basilea II enfocados a una asignación más sofisticada del capital, ha generado la necesidad de una gestión integral de los mismos. Por ello, la Entidad ha ido fomentando diversos cambios organizativos enfocados hacia la integración de los distintos riesgos (crédito, tipo de interés, liquidez, mercado, etc.) y a la gestión global y más avanzada de los mismos.

**F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

**a) RIESGO DE CRÉDITO**

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumplieran sus obligaciones contractuales de pago. Este riesgo es inherente en los productos bancarios tradicionales de las entidades (préstamos, créditos, garantías financieras prestadas, etc.), así como en otro tipo de activos financieros (cartera de renta fija, derivados...) y representa el riesgo más significativo para la Entidad.

Las políticas, métodos y procedimientos de la Entidad relacionados con el control del riesgo de crédito son aprobadas por el Consejo de

Administración de la Entidad y se traducen en una normativa interna que contempla el estudio y la toma de decisión de todas aquellas operaciones para las diferentes fases del ciclo crediticio, donde se determinan, entre otras, las medidas para la concesión y gestión de las mismas, la estratificación en los niveles de facultades y los criterios para la diversificación del riesgo.

La Comisión de Control y la Unidad de Auditoría Interna tienen entre sus funciones, de acuerdo con el anexo IX de la Circular 4 /2004, la de velar por el adecuado cumplimiento de las políticas, métodos y procedimientos de control del riesgo de crédito, asegurando que éstos son adecuados, se implantan de manera efectiva y son revisados de manera regular.

#### a.1) Riesgo de crédito en productos bancarios tradicionales

En el ámbito de la concesión de riesgo de crédito, la Entidad establece las siguientes políticas:

- Limitación de la concesión de financiación a operaciones dentro del área de actuación de la Entidad o zonas limítrofes.
- Límites de concentración de riesgo a nivel individual y de grupo económico fijado en función de los recursos propios computables
- Límites de concentración de riesgo en función de las garantías y sector de actividad, estableciendo el porcentaje sobre la inversión crediticia máxima que se destinará a cada sector en función de las garantías.
- Criterios de admisión de nuevas operaciones y límites a las facultades de concesión teniendo en consideración la tipología del producto, garantías, importe solicitado, destino de la financiación y valoración del acreditado.
- Metodología de análisis de las operaciones en función de su tipología y requerimientos necesarios para dotar de seguridad jurídica cada operación.

La Entidad dispone de modelos de scoring de particulares para operaciones de garantía personal y garantías hipotecarias destinadas a adquisición de viviendas, los cuales, atendiendo a la experiencia histórica y a las mejores prácticas del mercado, sirven de apoyo en la toma de decisiones, requiriendo en el caso de que el dictamen no sea favorable, la aprobación de un Comité superior.

Las actividades relacionadas con el riesgo de crédito son desempeñadas fundamentalmente por el departamento de Inversiones-Préstamos, que aglutina la mayoría de las unidades implicadas (secciones de Control y Report, Líneas de riesgo de empresas, Líneas de riesgo particulares y autónomos, Gestión de préstamos Gestión de Grupos económicos y disposiciones fraccionadas y Asesoramiento Legal) en los procesos de análisis, concesión y seguimiento del riesgo.

La red de oficinas constituyen el canal de presentación de las operaciones de riesgo y las facultades de sanción están atribuidas a distintos Comités en función de la tipología del producto, garantías, importe, destino y valoración del acreditado, según delegación de funciones realizada por el Consejo de Administración.

En las labores de seguimiento y control de riesgos intervienen, además, del departamento de Inversiones-Prestamos, las siguientes unidades:

- La unidad de Gestión de Clientes, dentro del departamento de Oficinas, que coordina las acciones a realizar con objeto de conseguir el cobro de las demoras de pagos de las operaciones, la renegociación de la deuda o propuesta de inicio de la reclamación judicial y el seguimiento de operaciones y acreditados con incidencias internas y externas.

- La unidad de Seguimiento y Control del Riesgo Crediticio, dentro del departamento de Planificación y Control de Gestión, que cuida del seguimiento de las operaciones de riesgo, tanto a nivel individual como a nivel grupo, dentro de los límites establecidos; cumplimiento de límites de concentración de riesgos establecidos para sectores de actividad, áreas geográficas, acreditados y grupos; y del comportamiento de las operaciones con Scoring.

La gestión del riesgo se complementa con las políticas de recuperación, orientadas a evitar o minimizar posibles quebrantos para la Entidad, mediante circuitos de recuperación específicos en función de la cuantía y tipología de la operación y con la intervención de gestores internos y externos para adecuar las acciones necesarias a cada situación. Son responsables de la aplicación de estas políticas las unidades siguientes:

- La unidad de Gestión de Contenciosos, dentro del departamento de Recursos, responsable junto con la unidad de Gestión de Clientes, de proponer a la Comité de Morosos las operaciones que deban ser tramitadas por reclamación judicial y de la tramitación y seguimiento de los procedimientos iniciados.

- La unidad de Gestión Inmobiliaria y Logística, dentro del departamento de Inmovilizado-Compras, responsable del seguimiento de los trámites en la incorporación de fincas procedentes de la regularización de créditos aprobadas por el Comité de Daciones en pago de deuda y de su gestión.

Asimismo, al Comité de Gestión Global de Riesgos le corresponde la función de velar por el cumplimiento de las políticas y límites de riesgo establecidos por el Consejo de Administración.

#### a.2) Riesgo de crédito en otros activos financieros

Con relación al riesgo de crédito relacionado con otros activos financieros la Entidad ha establecido las siguientes políticas:

- Límite en la líneas de riesgo asumible en operaciones del mercado interbancario, simultaneas y IRS, fijados en función de la probabilidad de incumplimiento de cada entidad o grupo económico y de un porcentaje sobre los recursos propios computables.

- Límite a las inversiones en valores representativos de deuda, definidos para el conjunto de empresas del grupo, y atendiendo a la concentración por rating, emisor, seniority y sector económico.

- Límite a las inversiones en instrumentos de capital, sin vocación de permanencia, fijado en exposiciones reducidas y en sociedades que cotizan en Bolsa.

- Límite a las inversiones en sociedades participadas, fijado en límites por sectores de actividad a las exposiciones en inversiones crediticias y en el porcentaje sobre recursos propios computables

La función de estudiar y en su caso, proponer o aprobar, dentro de sus atribuciones, las inversiones en sociedades participadas realizadas por la Entidad corresponde al Comité de Inversiones en Sociedades Participadas.

Por su parte, el departamento de Tesorería y Mercado de Capitales realiza el control del riesgo de crédito relativo a los restantes activos financieros constituidos por títulos de renta fija, derivados, etc., siguiendo las directrices marcadas por el Comité de Gestión Global de Riesgos

#### b) RIESGO DE MERCADO

Este riesgo comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los tipos de interés de los activos y pasivos, de los tipos de cambio en los que están denominadas las masas patrimoniales o fuera de balance, y de los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables.

##### b.1) Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés es el riesgo al que se expone la Entidad en su actividad por tener operaciones de activo y de pasivo con distintos tipos de interés (tipos de interés fijos y variables o referenciados a distintos índices) y con plazos de vencimientos distintos, de manera que las variaciones de los tipos de interés de referencia de dichas operaciones al alza o a la baja puedan provocar efectos asimétricos en sus activos y pasivos con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el patrimonio de la Entidad.

La gestión del riesgo de interés tiene como objetivo primordial la consecución de un margen financiero y de un valor patrimonial óptimo, dentro de unos límites adecuados de riesgo para la Entidad.

La gestión y control del riesgo de tipo de interés del balance de la Entidad recae sobre el Comité de Gestión Global de Riesgos, quien asegura que se cumpla en todo momento las políticas fijadas por el Consejo de Administración, siendo el departamento de Planificación y Control de Gestión quien efectúa la medición y control de dicho riesgo.

La Entidad utiliza operaciones de cobertura para la gestión individual del riesgo de tipo de interés de algunos instrumentos financieros de carácter significativo, por lo que en la práctica reduce este tipo de riesgos.

La medición y análisis de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos, de acuerdo con las siguientes premisas:

- Se analizan los efectos que sobre el margen de intereses de la cuenta de pérdidas y ganancias y del valor económico de la Entidad podrían tener variaciones en los tipos de interés.

- En los análisis se incluyen todas aquellas posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés, incluyendo los derivados sobre tipo de interés, tanto implícitos como explícitos y excluyendo las posiciones que forman parte de la cartera de negociación.

- A efectos de analizar los plazos de vencimiento de las operaciones, si bien con carácter general se considera el plazo de vencimiento o reprecio contractual de las operaciones, existen operaciones en las que se consideran otro tipo de hipótesis en cuanto a su vencimiento, bien por no tener estas exposiciones plazos de vencimiento ciertos, bien por mostrar un comportamiento de estabilidad que difiere de manera significativa con sus condiciones contractuales. Así, en el análisis de la fecha de vencimiento de los depósitos de clientes a la vista, dada la estabilidad histórica mostrada por estas operaciones, se consideran plazos de vencimiento superiores a los contractuales, basados en el análisis de la experiencia histórica de la Entidad en distintos escenarios. Por su parte, en el análisis de aquellos instrumentos cubiertos en operaciones de cobertura de riesgos de tipo de interés se clasifica en la banda temporal correspondiente en el mismo plazo de revisión del elemento de cobertura.

- Se analizan los efectos de los movimientos de los tipos de interés paralelos y de carácter instantáneo de +250 puntos básicos y de -100 puntos básicos.

- No se realizan mediciones separadas del riesgo de tipo de interés para cada una de las posiciones mantenidas en cada divisa al no ser significativas las posiciones mantenidas en divisas distintas al euro

En base a los análisis anteriores, la Entidad adopta las medidas necesarias que garanticen una gestión óptima de dicho riesgo.

#### b.2) Riesgo de precio

Este riesgo se define como aquel que surge como consecuencia de cambios en los precios de mercado, provocados bien por factores específicos del propio instrumento o bien por factores que afecten a todos los instrumentos negociados en el mercado.

La Entidad utiliza la metodología VaR (Value at Risk) como herramienta de medición de la exposición al riesgo de mercado.

En la Entidad el control de este riesgo se apoya en un sistema de límites establecidos, el cual delimita los niveles de riesgo que se está dispuesto a asumir.

Dichos límites bien expresados como la estimación de la pérdida potencial máxima que podría producirse con un grado de confianza del 99% en un horizonte temporal de 1 día y se establecen para carteras disponibles para la venta y de negociación de instrumentos de renta fija y renta variable.

El VaR es calculado periódicamente y se presenta al Comité de Gestión Global de Riesgos, como órgano encargado de la evaluación de los riesgos asumidos y del diseño de los criterios de inversión y de las estrategias de cobertura de la Entidad.

#### b.3) Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio se refleja en la sensibilidad de los precios de los activos financieros a las variaciones en los tipos de cambio del mercado.

La Entidad no mantiene posiciones en moneda extranjera de carácter especulativo. Asimismo, la Entidad no mantiene posiciones abiertas de carácter no especulativo de importes significativos en moneda extranjera.

La política de la Entidad es limitar este tipo de riesgo, tratando de cubrirlo de manera inmediata cuando surja, mediante la contratación de las operaciones simétricas en el activo o en el pasivo o las operaciones de derivados financieros que permitan mitigarlo.

#### c) RIESGO DE LIQUIDEZ

Este riesgo refleja la posible dificultad para disponer de fondos líquidos o para poder acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

La gestión de liquidez en la Entidad persigue un objetivo fundamental que es mantener una adecuada estructura de los activos y pasivos minimizando el riesgo de incumplimiento de impago. Para alcanzar este objetivo se lleva una gestión activa de la liquidez, que consiste en un seguimiento continuado de la estructura de balance por vencimientos, para anticiparse a potenciales desequilibrios en los niveles de liquidez a corto y medio plazo y adoptar una estrategia de estabilidad a las fuentes de financiación.

La Entidad gestiona este riesgo desde dos ópticas complementarias, distinguiendo la liquidez operativa de la liquidez estructural; la primera se gestiona en el corto plazo por el área de Tesorería, la segunda, consecuencia de posiciones generadas a largo plazo o de posiciones más cortas pero de carácter continuado, es gestionada y controlada por el Comité Gestión Global de Riesgos, a través de la utilización, fundamentalmente, de las siguientes medidas:

- Gestión de la liquidez estructural mediante la creación de programas de financiación y a través de una presencia activa en un conjunto amplio y diversificado de mercados de financiación.
- Plan de Contingencia de Liquidez, en el que se han definido unos objetivos, sistema de indicadores y alertas, así como los correspondientes planes de acción y canales de comunicación, que permitirán hacer frente con éxito a una posible situación de crisis de los mercados.

Como medida de prudencia y ante posibles tensiones de liquidez o situaciones de crisis en los mercados, la Entidad ha realizado diversas emisiones de cédulas con el objetivo de transformar activos ilíquidos en bonos susceptibles de descontarse en el Banco Central Europeo.

La política seguida por la Entidad en las emisiones de títulos valores ha venido presidida por dos principios básicos: diversificación de los instrumentos de financiación y distribución equilibrada de los vencimientos de las emisiones evitando su concentración. De tal modo que el primer vencimiento de las emisiones vigentes tendrá lugar en el ejercicio 2011.

#### d) RIESGO OPERACIONAL

Se entiende por riesgo operacional la probabilidad de incurrir en pérdidas causadas por la inadecuación o fallos en procesos, personas o procesos

internos o bien a causa de acontecimientos externos. Este riesgo incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Los principales elementos que utiliza la Entidad para reducir este riesgo son la cualificación, formación del personal y el establecimiento de procedimientos claros y adecuadamente documentados, correspondiendo a la Sección de Auditoria Interna el cometido de verificar el cumplimiento de dichos procedimientos, realizado un seguimiento periódico de los mismos.

Dada la importancia de los procesos informáticos, la Entidad tiene establecido un plan de contingencias informático encaminado a minimizar los posibles riesgo de parada de los equipos informáticos.

Asimismo, se sigue una política de transferencia del riesgo al sector asegurador en materia de riesgos patrimoniales, derivados de pérdidas en inmuebles, de incendios, daños por aguas, extensión de coberturas, daños de la naturaleza, robos, fraude informático y otros.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
  
- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
  
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

**G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS**

- G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

- G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
241.217	Inversión	03-12-2010	BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	0,02	29-07-2010 INFORME FAVORABLE

- G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.**

Número de Informes emitidos	1
-----------------------------	---

- G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.**

Fecha del informe	25-01-2011
-------------------	------------

## **H REMUNERACIONES PERCIBIDAS**

**H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	2.465
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	672

**H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:**

**a) Consejo de Administración:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	98

**b) Comisión de Control:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	8

**c) Comisión de Retribuciones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	0

**d) Comisión de Inversiones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	0

**H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:**

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	16
--------------------------------------------	----

**H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o**

jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración	Asamblea General

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SÍ	NO
-----------------------------------------------------	----	----

## I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
-------------------------------------------------------------------------------------------	-------

**I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(\*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
-----------------------------------------------------------------------------------------	---

**I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

**J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO**

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

En la fecha de emisión del presente Informe, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no ha emitido un documento sobre Gobierno Corporativo aplicable a las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores

contemplado en el artículo 1.i de la Orden ECO-354/2004. No obstante lo anterior, pasamos a describir las prácticas de buen gobierno que cumple la Caja, tomado como base las establecidas por la legislación en vigor y las contenidas dentro de los Estatutos de la Entidad, así como las recomendaciones contempladas en el Código de Buen Gobierno.

En el ámbito concreto del mercado de valores, el Consejo de Administración aprobó en su sesión del día 22 de julio de 2003 adherirse al Reglamento-tipo de Conducta en el ámbito del mercado de valores elaborado para el sector por la Confederación Española de Cajas de Ahorros y que se ajusta a la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, habiendo sido actualizado dicho Reglamento-tipo en el transcurso del ejercicio 2008, habiendo acordado el Consejo de Administración en su sesión de 26 de agosto de 2008 adherirse al mismo.

**Recomendación 1:**

“Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento”.

El Consejo de Administración, en su calidad de órgano delegado de la Asamblea General, tiene encomendados el gobierno, gestión, administración y representación de la Caja, con plenitud de facultades, y sin otras limitaciones que las reservadas expresamente a la Asamblea General.

Si no existe autorización expresa, la elevación de propuesta a la Asamblea y las facultades especialmente delegadas en el Consejo, son indelegables.

**Recomendación 2:**

“Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos”

Dada la naturaleza fundacional de las Cajas de Ahorros no existen accionistas significativos a los que pueda vincularse los miembros del Consejo y la totalidad de ellos son independientes, estando desvinculados del equipo ejecutivo.

Estatutariamente se establece que los miembros integrantes de los Órganos de Gobierno, además de los requisitos detallados en el apartado A.1.5, deberán reunir los requisitos de honorabilidad profesional y comercial que determinen las normas que se desarrollen por Ley. Se entenderá que concurre honorabilidad profesional y comercial en quienes hayan venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles y otras que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como las buenas prácticas comerciales y financieras.

**Recomendación 3:**

“Que en la composición del Consejo de Administración, los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto”

La propia naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros y la legislación específica que las regula, garantizan la independencia de sus consejeros, pues todos ellos tienen la obligación legal de ejercer su cargo en beneficio exclusivo de los intereses de la Entidad, con plena independencia de cualesquiera otros intereses y sin estar ligados por mandato imperativo ninguno.

En la composición de los Órganos de Gobierno se refleja los distintos intereses que confluyen en la Entidad, impositores, corporaciones locales, empleados, y entidades de reconocido arraigo en el ámbito de actuación de la Entidad.

Recomendación 4:

“Que el Consejo de Administración, ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros”

El Consejo está formado por doce miembros y a las reuniones también asiste con voz y voto el Director General de la Entidad, salvo cuando sea preciso adoptar decisiones que le afecten.

Recomendación 5:

“Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión, se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros, se cuide especialmente la redacción de las acta y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos”

Estatutariamente se establece que el Consejo se reunirá siempre que sea necesario para la buena marcha de la Entidad, y como mínimo, una vez cada dos meses. La convocatoria corresponderá al Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio, como mínimo, de los Vocales del Consejo.

Se reúne habitualmente cada dos semanas.

Recomendación 6:

“Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros”

Los Vocales del Consejo de Administración deberán ser menores de setenta y cinco años en el momento de la toma de posesión o de renovación.

Recomendación 7:

“Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribución, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada”.

Los cargos de miembros de los diferentes Órganos de Gobierno tienen carácter honorífico y gratuito, y no podrán originar percepciones distintas de las dietas por asistencia y desplazamiento autorizadas con carácter general por el Protectorado de la Generalitat de Cataluña y aprobadas por la Entidad.

Recomendación 8:

“Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanan de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales”

Estatutariamente se establece que los miembros de cualquier Órgano de Gobierno:

a) Quedan sujetos a la obligación de guardar secreto sobre las deliberaciones y la información reservada a que tengan acceso por razón de su cargo. El quebrantamiento de tal obligación, sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir, podrá ser considerado infracción muy grave y causa de cese.

b) Ejercerán sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Entidad, con plena independencia de cualesquiera otros intereses y sin estar ligados por mandato imperativo ninguno.

Recomendación 9:

“Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los honorarios correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría”

Corresponden a la Comisión de Control, en el desempeño de las funciones de la Comisión de Auditoría entre otras:

- a) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas.
- b) El establecimiento de relaciones con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

Por otra parte el Informe Anual de la Entidad contiene información sobre los honorarios satisfechos a los auditores externos, diferenciando los abonados por la revisión de cuentas anuales de los que corresponden a otros conceptos.

Recomendación 10:

“Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias”

Estatutariamente la Comisión de Control tiene atribuidas las funciones de:

- i) Revisar el Balance y la Cuenta de Resultados de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere oportunas.
- ii) Conocer los informes de auditoría externa y las recomendaciones que formulen los auditores.

En el caso de que el informe de auditoría refleje alguna salvedad, la Comisión de Control examina la actuación del Consejo de Administración y los motivos para mantener dicha salvedad y se informa a los Consejeros Generales reunidos en sesión de la Asamblea General de la misma.



## OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.**

Los apartados detallados a continuación, no han sido cumplimentados por estar obligados a ello solamente las cajas que emitan cuotas participativas:

\* A.1.1 “Fecha de nombramiento” de los Consejeros Generales

\* A.2.1 Identidad de los Consejeros que no ostentan la condición de Consejero General.

\* A.2.11 Número de reuniones sin la asistencia del Presidente.

\* Apartados A.2.18; A.2.20; A.2.21; A.2.32; A.2.35; F3; F4; F5; H4.

\* Epígrafe I

#### Apartado A.2.6

El Director General de la Entidad asiste a las reuniones del Consejo de Administración con voz y voto, salvo cuando sea preciso adoptar decisiones que le afecten. Además tienen el cargo de Secretario.

#### Apartado A.2.28

También asiste a las reuniones de la Comisión de Retribuciones el Director General con voz y voto, que tiene el cargo de Secretario.

#### Apartado A.2.30

También asiste a las reuniones de la Comisión de Inversiones el Director General con voz y voto, que tiene el cargo de Secretario.

#### Apartado G.2

La inversión en el Banco Financiero y de Ahorros, S.A. se ha realizado de la forma siguiente:

a) Suscripción del 2,11% del capital social inicial equivalente a 571 miles de euros (de los que 190 miles de euros se encuentran pendientes de desembolso).

b) Suscripción del 2,11% de la ampliación de capital social, emitido con una prima de emisión, por un importe de 240.646 miles de euros, cuyo desembolso, será efectuado mediante aportación no dineraria del negocio correspondiente a los Derechos de Mutualización que se irán materializando con las sucesivas aportaciones de activos y pasivos.

#### Apartado H.2

Las dietas de asistencia y otras renumeraciones análogas correspondiente a la Comisión de Obras Sociales asciende a 18 miles de euros.

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 15-02-2011.**

**Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

**ADDENDA AL ANEXO I**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. CONSEJEROS GENERALES**

**CONSEJEROS GENERALES**

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
PERE ALBÓ MARLÉS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN MARÍA AGUADO LAZO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARTÍN ALMIRÓN ARIZA	IMPOSITORES	
JOAN MANUEL ARMENGOL FORTÍ	EMPLEADOS	
JUAN MANUEL AUÑON PLAZA	IMPOSITORES	
ERNEST AYMAMI HUGUET	CORPORACIONES MUNICIPALES	
COSTANTINO BACCELLI	IMPOSITORES	
JOAN BALIARDA SARDÁ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN BALMONT PI	IMPOSITORES	
JOSEP BASART PINATEL.LI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DOMINGO BENÍTEZ OVIEDO	IMPOSITORES	
INOCENCIO BERMEJO MARTÍN	IMPOSITORES	
MARTA BISBAL ALSINA	IMPOSITORES	
ANTONIO BLASCO LÓPEZ	IMPOSITORES	
MANUEL BORRÀS PLANA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JAUME BOSCH PUGÉS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAMON BOTER DE PALAU GALLIFA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JAUME BOTER DE PALAU RAFOLS	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
PERE BRUN MARÉS	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
MIGUEL CABRÉ JUNQUERAS	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
AMADOR CAÑO DÍAZ	IMPOSITORES	
VICENÇ GABRIEL CARA FERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCESC-XAVIER CARBONELL CANDELICH	EMPLEADOS	
MIQUEL CARBONELL TEIXIDÓ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
MARIA ÀNGELS CÀRCEL ARRIBAS	IMPOSITORES	
JOAN CASAS MONTAÑA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ANTONIO CID VAQUERO	IMPOSITORES	
JOSEP CODINA BARNET	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOAN COLOMER BACH	IMPOSITORES	
ROLANDO CRUXENT CARBONELL	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOSÉ MARÍA CUSACHS CLARA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
PEDRO DOMINGO BARTRÉS	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOSEP DURAN VÁZQUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PERE FABREGÀ COLOMER	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOAN FOIX RIALP	IMPOSITORES	
EULÀLIA FORCADA CABOT	IMPOSITORES	
FRANCISCO FRESNEDOSO GONZÁLEZ	EMPLEADOS	
CARLES GARCERAN ALMIRON	IMPOSITORES	
FRANCISCO GARCÍA YESTE	IMPOSITORES	
ALMUDENA GÓMEZ DONAIRE	IMPOSITORES	
PILAR GONZÁLEZ AGAPITO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL GUTIÉRREZ MARTÍN	IMPOSITORES	
FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ	IMPOSITORES	
FRANCISCO IGLESIAS JULÍA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOAQUIM JO GARCIA	IMPOSITORES	
JOSÉ JO MUNNÉ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERRAN RODRIGUEZ QUILES	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
LLUIS JUVINYÀ COLOMER	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JUAN JOSÉ LLABRÉS DOMENE	IMPOSITORES	

MIQUEL LOBATO CÁRDENAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN LÓPEZ ZAPATER	IMPOSITORES	
MANUEL LUNA GARCÍA	EMPLEADOS	
BENET MAIMÍ POU	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DANIEL MARÍN RUIZ	IMPOSITORES	
JOSEP M. MARTÍ LABORI	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOAN MARTÍ SANS	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
RAIMON MARTÍNEZ BRUGUERA	IMPOSITORES	
ANTONI MARTÍNEZ MOSULL	EMPLEADOS	
ESTEBAN MARTÍNEZ RUIZ	EMPLEADOS	
MARIA ANTONIA MASMIQUEL ODENA	IMPOSITORES	
MARIA CINTA MASOLIVER FABREGAT	IMPOSITORES	
JOAN MAURI SANCHEZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
GEMMA MAYOL GARCIA	IMPOSITORES	
PEDRO MEROÑO QUESADA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MÓNICA MIQUEL SERDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEP MONTASELL LLADÓ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
MANUEL MORALES MACIÀ	IMPOSITORES	
ROSER MORÉ ROY	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOAN MORELL COMAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MONTSERRAT NOGUERAS CARDONER	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
MARCEL NOLLA QUE	EMPLEADOS	
SÍLVIA ORTIZ PEÑA	IMPOSITORES	
NÚRIA PAGÉS CADENA	IMPOSITORES	
MARIA PALLÁS AGUILAR	IMPOSITORES	
FRANCESC PASCUAL REYES	IMPOSITORES	
ALBERT PERA SEGURA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
MERITXELL PÉREZ-PRADO MIQUEL	EMPLEADOS	
MARTA PICAS JORDÀ	EMPLEADOS	
VALENTÍN PRAT MANZANO	IMPOSITORES	
JOSEP PRAT MOLIST	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
MANEL PUIGVERT TORRENT	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
SÍLVIA QUINTANA PAGÈS	IMPOSITORES	
BEATRIZ RAYO SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
ANTONIO REBOLLEDA CALENDARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN ROCA MORA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
SALVADOR RODON LLIBRE	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JORGE RODRÍGUEZ BACHES	EMPLEADOS	
FERRAN RODRIGUEZ QUILES	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
ALBERT ROY RECODER	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
ENCARNACIÓ SAFONT-TRIA XIMENES	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
FRANCISCO SERRANO VILLARROYA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JULIO TORRENTE BLAN	IMPOSITORES	
PETRA TORRES MANRIQUE	IMPOSITORES	
ALBERT VALLARTA JAURÉS	IMPOSITORES	
JOSEP VALLS MÉNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIGUEL ÁNGEL VENTURA GENEROSO	IMPOSITORES	
ESTEBAN VILASECA CANALETA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
ANTONI VINALS GIRALT	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
PENDIENTE DESGINACION	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PENDIENTE DESIGNACION	IMPOSITORES	

**A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:**

Descripción

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.**

